

376R0142

24. 1. 76

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 15/1

REGLAMENTO (CECA, CEE, EURATOM) Nº 142/76 DEL CONSEJO  
de 20 de enero de 1976

por el que se modifica el Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Visto el Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 6,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de procedimiento aprobado por el Tribunal de Justicia el 4 de diciembre de 1974, los presidentes de Sala y un primer abogado general son designados por el Tribunal cada año;

En el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y de los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia<sup>(1)</sup>, modificado por última vez por el Reglamento 1546/73<sup>(2)</sup>, se insertará la expresión: «y el primer abogado general», a continuación de la expresión «los presidentes de Sala», con efecto desde el 1 de enero de 1975.

*Artículo 2*

Considerando que, conforme a la reglamentación actualmente en vigor, los presidentes de Sala perciben una indemnización de funciones, y que conviene conceder también esta indemnización al primer abogado general,

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de enero de 1976.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

G. THORN

<sup>(1)</sup> DO nº 187 de 8. 8. 1967, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 155 de 11. 7. 1973, p. 8.